



MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. BOG-1236-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- Y ESTEBAN CAMILO MEDRANO ESPINOSA.

Entre los suscritos **JAIRO ALONSO BAUTISTA** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.865.237, quien actúa en calidad de SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA y ORDENADOR DEL GASTO de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, con domicilio principal en Bogotá D. C., NIT 899.999.054-7, nombrado por medio de la Resolución No. 2118 del 25 de noviembre de 2025, y posesionado mediante acta No. 245 del 26 de noviembre de 2025, facultado para suscribir el presente documento mediante la Resolución 737 del 15 de mayo de 2026 artículo 1, por una parte; y; **ESTEBAN CAMILO MEDRANO ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.049.635.704, actuando en nombre propio, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, procedemos de mutuo acuerdo con la suscripción de la MODIFICACIÓN por **ADICIÓN y PRÓRROGA** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BOG-1236-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 30 de enero de 2026, la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP-** y **ESTEBAN CAMILO MEDRANO ESPINOSA** suscribieron el contrato No. **BOG-1236-2026**, cuyo objeto consiste en *“Prestar servicios profesionales de ingeniería civil para apoyar el seguimiento técnico, la verificación de estándares de calidad y la optimización del uso de recursos en las intervenciones de infraestructura de la ESAP a nivel nacional, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, las especificaciones técnicas y los lineamientos de gestión del riesgo, en el marco del proyecto de consolidación de la capacidad física instalada que soporta las funciones académicas, formativas y administrativas de la ESAP Nacional”*.
2. Que plazo de ejecución del contrato inicial se pactó por ocho (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que efectivamente ocurrió el cuatro (04) de febrero de 2026, como consta en la plataforma SECOP II.
3. Que el valor del contrato se fijó hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$65.688.000)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 139026 con fecha de expedición de 30 de enero 2026.
4. Que, de acuerdo con lo señalado, a la fecha el contrato **No. BOG-1236-2026** se encuentra vigente y en ejecución.
5. Que, mediante oficio con radicado No. I-2026-004992 del 29 de julio de 2026, suscrito por **IVAN DAVID CESPEDES ROA**, Coordinador del Grupo de infraestructura, en calidad de supervisor del mencionado contrato, presentó a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** la

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co





solicitud de tramitar la modificación No. 1 al contrato No. **BOG-1236-2026**, anexando para tal efecto, el documento en el cual sustenta dicho trámite.

6. Que, en el contenido de dicho documento se justificó la adición por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$7.389.900 M/CTE)** y una prórroga por veintisiete (27) días, hasta el 31 de octubre, atendiendo las consideraciones allí consignadas y demás soportes allegados:

(...)

“El Grupo de Infraestructura y Mantenimiento (GIM) tiene la responsabilidad de liderar la gestión integral de la infraestructura física de la Entidad, garantizando la planeación, seguimiento, mantenimiento y fortalecimiento de los bienes inmuebles, mediante la coordinación de proyectos, el apoyo técnico a las Direcciones Territoriales y la gestión de los recursos físicos requeridos para el desarrollo de la infraestructura institucional.

En este orden de ideas, el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento requiere continuar con el apoyo brindado por el contratista, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. BOG-1236-2026, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de dar continuidad al acompañamiento técnico especializado en las intervenciones de infraestructura que adelanta la Entidad a nivel nacional, garantizando el seguimiento técnico permanente, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, la normatividad vigente y los lineamientos de gestión del riesgo, así como la optimización del uso de los recursos físicos, materiales y operativos destinados a los proyectos de infraestructura institucional.

Así mismo, resulta necesario mantener el acompañamiento técnico en la realización de visitas técnicas a las sedes de la ESAP; la verificación de las condiciones físicas de la infraestructura; la identificación de riesgos y necesidades de intervención; el seguimiento al avance de las actividades de mantenimiento, adecuación e intervención; la verificación de la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos y los acabados ejecutados; la elaboración de informes, diagnósticos y recomendaciones técnicas; la formulación de acciones orientadas a la optimización del uso de los recursos; y el apoyo al seguimiento técnico de las intervenciones de infraestructura, contribuyendo al adecuado desarrollo de los proyectos liderados por el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento.

Por lo tanto, la necesidad de la prolongación del plazo de ejecución persiste y se ha fortalecido debido a los siguientes factores:

- **Seguimiento técnico de los proyectos de infraestructura:** La ejecución de los proyectos de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura física de la ESAP requiere un acompañamiento técnico permanente que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, realizar inspecciones

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co



en campo, controlar el avance físico de las intervenciones e identificar oportunamente riesgos o situaciones que puedan afectar el desarrollo de los proyectos y el cumplimiento de las metas institucionales.

- **Fortalecimiento del control técnico y de la supervisión de contratos:** *Si bien durante la ejecución contractual se ha brindado apoyo en el seguimiento de las intervenciones adelantadas por la Entidad, resulta necesario continuar con el acompañamiento técnico para la revisión de las actividades ejecutadas por los contratistas, la verificación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, el control de los cronogramas de obra y la elaboración de los informes técnicos requeridos por la supervisión, contribuyendo al adecuado control de los contratos de infraestructura.*
- **Cumplimiento de las metas institucionales en materia de infraestructura:** *El Grupo de Infraestructura y Mantenimiento continúa ejecutando proyectos estratégicos orientados al mantenimiento, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura física institucional, razón por la cual resulta indispensable mantener el apoyo profesional para la emisión de conceptos técnicos, la identificación de necesidades de intervención, el seguimiento a las condiciones de las sedes y el acompañamiento técnico requerido para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Infraestructura y en los proyectos de inversión de la Entidad.*

En este sentido, las actividades desarrolladas por el contratista han resultado fundamentales para fortalecer el seguimiento técnico de las intervenciones de infraestructura, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad, la normatividad vigente y los lineamientos de gestión del riesgo, así como para promover la optimización del uso de los recursos destinados a los proyectos de infraestructura. De igual manera, han contribuido a la elaboración de diagnósticos, conceptos e informes técnicos y al apoyo a la supervisión de los contratos de obra y mantenimiento. Por tal razón, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de referencia, garantizando la continuidad del acompañamiento técnico especializado requerido para el adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura y el cumplimiento de las funciones a cargo del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento. (...)

(...) Por tanto, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. BOG-1236-2026 por el término de veintisiete (27) días, contados a partir del cuatro (4) de octubre de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026. Así mismo, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de Siete millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos pesos moneda corriente (\$7.389.900 M/CTE). (...)

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co





7. Que la suma a adicionar se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139026 con fecha de expedición de 30 de enero 2026 y fecha de operación 02 de julio de 2026.
8. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales deben celebrarse en atención a los fines esenciales del Estado, garantizando la eficiente prestación de los servicios públicos y la protección de los derechos de los administrados.
9. Que así mismo y en virtud del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la citada Ley, los servidores públicos están obligados a procurar el adecuado cumplimiento del contrato, incluyendo las cláusulas y condiciones que se consideren necesarias, siempre que se ajusten al marco legal y a los principios que rigen la contratación pública.
10. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”* y la presente adición no excede el valor señalado en la norma.
11. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la supervisión a la luz de la normativa en cita y revisados los antecedentes del contrato **No. BOG-1236-2026**, se considera ajustada a derecho y viable la suscripción de la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. BOG-1236-2026 en veintisiete (27) días, contados a partir del cuatro (4) de octubre de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

En virtud de lo anterior, se ajusta el numeral 2.1 (*“Plazo de Ejecución”*) del Estudio Previo que hace parte integral del contrato, el cual quedará así:

“2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y veintisiete (27) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.*

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. BOG-1236-2026 en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$7.389.900).**

En consecuencia, se ajusta el numeral 5.1 (*“Análisis del Valor Estimado del Contrato”*) del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, el cual quedará así:

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co



“5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *Teniendo en cuenta la tabla de honorarios aprobada por la ESAP para la presente vigencia y el perfil requerido para esta contratación, de acuerdo con el análisis efectuado por el área donde surge esta necesidad, el valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$73.077.900 M/CTE)**, el cual incluye IVA (si aplica), gastos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y en las que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.*

PARÁGRAFO: *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se encuentra amparado presupuestalmente según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 139026 con fecha de expedición de 30 de enero 2026 y fecha de operación 02 de julio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato No. **BOG-1236-2026** se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías allegadas para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la presente modificación y de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No. BOG-1236-2026. De igual forma, deberá remitir el anexo para su aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión No. **BOG-1236-2026** no modificadas a través de este documento, continúan vigentes y surten todos los efectos.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Yulibeth Villazón Cortés – Abogada Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Ruby Quevedo- Abogada Contratista Dirección de Contratación
Visto bueno: Ana Lucia Osorio Sepúlveda – Directora de Contratación

Sede Central

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

www.esap.edu.co